

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2020-2-9-0000643

Resolución: N° 126/2020

Acta: N° 027/2020

Montevideo, 22 de julio de 2020.

VISTO: el pase en comisión de la funcionaria del “Ministerio de Defensa Nacional”, Proc María Alejandra Calimaris Soca, a los efectos de desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 009 “Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones” (URSEC) del Inciso 02 “Presidencia de la República” dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo IE / 53 de 20 de julio de 2020.

RESULTANDO: que resulta necesario asignar funciones a la funcionaria, acordes a su formación y experiencia y a las necesidades de esta Unidad Reguladora.

CONSIDERANDO:

- I. que la simple asignación de funciones, con la nota de carácter interino y esencialmente revocable, no confiere el derecho subjetivo a cargo alguno sino solamente la percepción de los haberes remuneratorios diferenciales mientras cumpla las funciones que por este acto se le asignan y por tanto no ocasiona lesión de derechos;
- II. que el artículo 109 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006, fijó los niveles retributivos máximos nominales de URSEC y estableció que el personal que presta funciones en comisión percibirá, si correspondiera, la diferencia entre la remuneración que percibe en el organismo de origen y la remuneración total del cargo o función contratada al que se le asimile provisoriamente;
- III. que URSEC cuenta con los créditos presupuestales disponibles para atender las diferencias de remuneraciones que se generan.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley N°17.296 de 21 de febrero de 2001, por la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y a lo informado por los Servicios Contables y Jurídicos de la URSEC.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1º.- Asignar a María Alejandra Calimaris Soca, la realización de las funciones en el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Gerencia de Asuntos Jurídicos y Económicos de esta Unidad.

2º.- Disponer el pago, a través de una compensación, de la diferencia entre la remuneración actual que percibe la funcionaria por todo concepto en su organismo de origen y la remuneración total correspondiente a la función de Técnico III – Técnico – esc B Grado 11 del art 109 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006.

3º.- A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Departamento de Contabilidad y Finanzas y a Personal para que notifique a la interesada.

Firmado por: Dra. Mercedes Aramendía, Presidente del Directorio. Dr. Oscar Mocol, Secretario General.